



Suprema Corte de Justicia
Presidencia

Expte. N° 20645-2018

La Plata, 04 de mayo de 2018.

VISTO Y CONSIDERANDO: La suspensión de términos solicitada para el Juzgado de Paz Letrado de Cañuelas, perteneciente al Departamento Judicial de La Plata, con motivo de los inconvenientes suscitados por el corte del suministro eléctrico en virtud de la inundación sufrida, téngase presente.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios corresponde hacer lugar a lo solicitado.

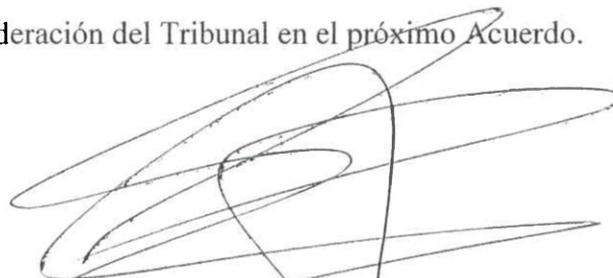
Por ello, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

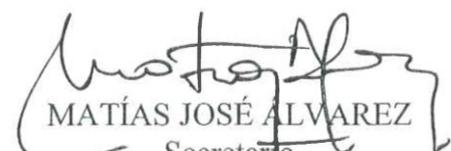
1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Paz Letrado de Cañuelas del Departamento Judicial de La Plata, para el día 20 de abril del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implicó la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.



EDUARDO JULIO PETTIGIANI
Presidente



MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ
Secretario
(Res. Pres. n° 182/18)

